

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 178/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado prórroga al plazo establecido en el capítulo 2.2.1 de la Ordenanza nro. 710 para la presentación del certificado final de estudios correspondiente al ciclo medio de enseñanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó no dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 178/98 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 178/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario no haciendo lugar a lo requerido por los alumnos que integran el ANEXO I, de la mencionada resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 509/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C